

conducta donde que obtuvo su licencia absoluta ha-
ta la fta. Cartagena 30. de Octubre de 1824. = Juan.
Niola. = Entendido por este Ayuntamiento. =
Se conforma con su contexto y se entregue al in-
teronado para los usos que le puedan ser conducentes.

H. de Juan.
guero =

En virtud de la Instancia presentada p.^a Juan.
Burguena, Sargento primero que fue del Tercer
Batallon del Reg. de Artilleria en esta Plaza, para
que se le libre un documento de su conducta políti-
ca, se oia el informe que sigue. = "El Ayuntamiento.
El Sr. Sindico Personero ha tomado los devidos
informes de personas de toda probidad, alto caracte-
ter y devotido amor a la sagrada persona del Rey
N. S. que Dios gué., y todos unanimente le han
manifestado que el promovente en el tiempo que N.
de en esta Plaza despues de haver obtenido su li-
cencia absoluta lo han visto comportarse con una
sobreciente conducta, no quedandole al Sindico la
menor duda de esta verdad, mediante a lo que docum.
que este interesado le ha enviado de todos los Jefes,
a cuyas ordenes ha estado, como igualmente las R.
Cedulas de premio por su constancia en el servicio,
haciendo sido la primera librada a su favor en
28. de Mayo de 1818. Cartagena 30. de Octubre de
1824. = Juan.
Niola. = Entendido el anterior inf.
por este Ayuntamiento. = Se conforma con
su contexto y se entregue al interesado para los usos
que le puedan ser conducentes.

